

junta de los vecinos honrados de esta capital, y que durará hasta que la mayoría de la nación designe las bases de la regeneración política de la república.

5º A nadie se molestará por opiniones políticas que haya tenido, y en consecuencia serán escrupulosamente respetadas la seguridad individual y las propiedades.

Morelia, mayo 26 de 1833.—A las dos y tres cuartos de la mañana.—*Ignacio Escalada.*

Documento Núm. 5.

Plan del General Arista, en Huejocingo.

En la ciudad de Huejocingo, á los ocho días del mes de junio de 1833, reunidos todos los señores jefes y oficiales del ejército protector de la religión y fueros en el alojamiento de su general en jefe, el Sr. D. Mariano Arista, á efecto de rectificar el pronunciamiento que las fuerzas de que se compone verificaron á la entrada de Ameca el 6 del corriente, tomó la palabra dicho señor general é hizo presente á la junta las tristes circunstancias en que se encuentra la nación, á virtud de que el congreso general se ha decidido abiertamente contra la religión y el ejército. Escuchadas las razones de fundamento que expuso, virtieron su sentir todos los individuos de ella, apoyándose de la manera siguiente:

La injusticia con que ha sido atacada la religión de nuestros mayores, luego que los falsos filósofos tuvieron cabida en los destinos de la nación mexicana, y á que no los condujera la virtud y el merecimiento, sino el obrar conforme sus patronos, mueven el deber de todo mexicano para acudir á salvar la patria, según la prescripción de la sagrada religión por quien deben sacrificarse. ¡Cómo

podrá negarse el que se pretende su ruina, cuando no se escuchan otros razonamientos que los que tienden á su exterminio en el congreso general? Una ligera ojeada al proceder de esta asamblea basta para conocer el objeto de sus miras y la facilidad con que ha creído arrancar de los mexicanos la alhaja que les destinó la Providencia, de cuyas manos han recibido tantos bienes. Irrespetuosidad de tal tamaño quédese para los desnaturalizados, que ó no conocen los bienes, ó su propensión al mal los conduce á la desgracia.

Las pruebas de este aserto las tenemos prácticamente en querer la disminución de la creencia, procurando introducir el tolerantismo fatal, y que nos condujera á los errores. El quitar los bienes á los eclesiásticos, como se ha practicado, y negando la obediencia en lo concerniente á lo sacramental al Santo Padre de la Iglesia, produce las consecuencias de fácil especulación.

¿A quién acudir en unas circunstancias que no admiten más términos que decidirse, ó sucumbir á perder la preciosa margarita que la Providencia nos donó? Al hombre de las virtudes, al que en todas épocas y acontecimientos ha respetado la religión y sus ministros, al que verá las leyes con el respeto que se requiere, al General de división D. Antonio López de Santa-Anna, que igualmente mirará en los soldados los hombres que dieron independencia, y á quienes se ha correspondido con proposiciones para destruirlos, despojándolos de sus goces, negándose á su fomento y conservación, y procurando por todos aspectos su ruina.

Una ley fundamental abraza la conservación de la religión pura y sin mezcla de otra alguna, y á la vez que debía considerarse, se atacan y despojan las propiedades de que subsiste su culto y ministros y se provocan á la creencia de la falsa filosofía.

Estado tan desgraciado requiere el pronto remedio; y acudiendo á la áncora que puede salvarnos en naufragio tan deshecho, no queda otro recurso que elegir al soldado de la fortuna para que llame al deber á cuantos con maledicencia se desvían, y los contenga en la órbita de sus deberes.

Diez años de una experiencia práctica han dado á conocer las ventajas del sistema, que examinado en su teoría, no podría mejorarse; pero pugnando, como está demostrado, con las costumbres, educaciones y circunstancias de la nación, no ha hecho más que abrir el

campo á su ruina, siendo así que debe ser la primera. ¿Cuál es la ventaja de la diversidad de convulsiones habidas, si no el exterminio de sus mejores hijos y servidores? ¿Ha llegado alguna vez á consolidarse la nación en el sistema que adoptó? Respondan los políticos, y hagan la regulación de si será conforme á las costumbres reinantes, un sistema para quien está proscrita la educación y el conocimiento de derechos que debe saber el hombre.

Al proclamar el ejército mexicano el representativo popular federal, hizo la dimisión mayor de sus privilegios, sujetándose al simple derecho de ciudadanos. ¿Cuál ha sido la recompensa de esta acción incalculable? Las miras de destruirlo, aniquilarlo, confundiendo á aquellos hombres que dieron independencia y libertad. Esta ingratitud sin término no se menciona sino por el principio de que al alcance de toda la nación estén los sacrificios de los que no han dudado prestarlos por la felicidad procomunal. Guiados de estas circunstancias, y protestando que los intereses nacionales y no reacciones de partidos que tanto han arruinado la nación, nos impulsan á obrar conforme á sus deberes; la buena fe con que proceden es la garantía más segura que pueden presentar á sus compatriotas.

Por tan poderosas razones, é impelidos de principios nobles, agobiada la nación, como lo está, por un porvenir nada lisonjero, conviene la parte reunida del ejército que aquí se encuentra, en proclamar á la faz de la nación los artículos siguientes:

1º El ejército protege y defenderá la religión de sus mayores, conservándola ilesa, y al clero secular y regular todos los fueros, preeminencias y propiedades que siempre han disfrutado.

2º Proclama supremo dictador al General D. Antonio López de Santa-Anna, para que remedie los males que hoy sufre la nación, hasta que él mismo la ponga en el goce de su verdadera felicidad.

3º El ejército conservará en toda su plenitud los fueros y goces que tiene concedidos, su fuerza en tiempo de paz ó guerra conforme está detallado por ley, sin que en ningún caso pueda disminuirse la que aquella le señale.

4º Protesta el mismo ejército á la nación, que no tiene miras de establecimiento de la tiranía de ninguna clase, que siempre sostendrá su independencia y libertad, cuyos bienes los han adquirido con su sangre.

5º No se admitirá ni se protegerá de ningún modo á individuos que por crímenes, males á la nación ú otro motivo, se hallen pendientes de algún tribunal.

De quedar así acordado, se procedió al juramento de la tropa, que fué verificado con todas las formalidades, firmándose por todos los jefes y oficiales del ejército, según que así lo pidieron, y un sargento, cabo y soldado por cuerpo, en la ciudad referida dicho día, mes y año.

Brigada de zapadores é ingenieros: Teniente Coronel Ignacio La Bastida. Teniente Coronel José Mónico Villa. Teniente José R. Frías. Teniente J. María Carrasco. Por la clase de sargentos, Mariano Román. Por la clase de cabos, Hipólito Jurado. Por la clase de zapadores, Tomás Almeida.

Décimo batallón permanente: Teniente Coronel José María Romero. E. C. D. D. Lorenzo Arcos. Ayudante en comisión, Gorostiza. Capitán Teodoro J. Peñalva. Capitán agregado José María Velasco. Teniente Mariano Pepín. Teniente Pedro Alvarado. Teniente Ignacio Morales. Subayudante Juan Achagaray. Subteniente Francisco Nava. Subteniente Pedro Enríquez. Subteniente Luis Flores. Subteniente Máximo Torres. Subteniente Luis Martínez. Subteniente Florencio Dena. Teniente agregado Manuel Herrera. Por la clase de sargentos, Antonio Rubín. Por la de cabos, Felipe Candia. Por la de soldados, Victoriano Trejo. Como comandante de artillería, Pedro José de Herrera.

Segundo Batallón de México: como comandante accidental, primer ayudante José Salazar. Segundo ayudante Manuel Valdez. Capitán José Penabade. Capitán de granaderos José Mendoza. Capitán José Joaquín Morales. Capitán Felipe Ordóñez. Capitán de cazadores José María Cadena. Capitán Víctor Estrada. Capitán Vicente de Arísti. Capitán Gregorio de Medina Flores. Capitán agregado José D. Romero. Capitán agregado Ignacio Hernández. Teniente Agustín Márquez. Teniente José María Facha. Teniente Juan Echavarría. Teniente Bruno Ordóñez. Como agregado, Pedro María de Navarrete. Subteniente Tomás Pérez. Subteniente José María Ruperío. Subteniente José María Pinzón. Subteniente Francisco Martínez de Castro. Subteniente Apolinario Alvarado. Por la de cabos, Nicolás Paredes. Por la de soldados, Mateo Guerrero.

Batallón activo de Toluca: Comandante Eulogio González. C. E. del D., Luis Dorantes. Teniente coronel capitán de granaderos, Cayetano López. Capitán Miguel Velázquez. Capitán José María Lombardini. Capitán José María Macotela. Teniente Joaquín Herrera. Teniente José María Martínez. Teniente Jesús Ballesteros. Teniente José María Montañez. Teniente Juan de la Peza. Teniente José María de Rivera Melo. Teniente Severiano Venses. Subteniente Ignacio Guzmán. Subteniente José María Ortega. Subteniente Ildefonso Vega. Subteniente Ignacio Garduño. Subteniente José María López. Subteniente Bonifacio Fuentes. Subteniente Miguel Camargo. Subteniente Antonio Maturana. Subteniente Vicente Hernández. Subteniente Carlos Cabrales. Subteniente Ignacio Bacail. Por la clase de sargentos, José María Escobar. Por la clase de cabos, Juan José Mucientes. Por la clase de soldados, Ignacio Arcundia.

Segundo regimiento permanente: Comandante Pánfilo Galindo. C. E. D. D., Sóstenes Gallardo. Capitanes, Ignacio Uyate, Manuel Esteves, Lino Bobadilla, José María Martínez. Segundo ayudante Cayetano Montero. Tenientes Julián Luja, Ignacio Peña, Andrés Mena. Alféreces Roberto Soria, Catarino Sánchez, Trinidad Bernal, José María de la Fuente. Capellán Br. Mariano Guerra Manzanares. Cirujano Roque J. Morón. Por la clase de sargentos, Juan Benavides. Por la clase de cabos, Margarito Gómez. Por la de soldados, Pedro Aunsolio.

Cuarto regimiento permanente: Teniente coronel con grado de coronel Francisco Pardo. Primer ayudante Nicolás Castañeda. Como primer ayudante con grado de teniente coronel Francisco Gutiérrez de la Lama. Capitán Francisco Suárez. Capitán Joaquín Linarte. Capitán Miguel La Bastida. Ayudante Mariano Frías Guerrero. Teniente Germán Araujo. Teniente José Barbarena. Teniente Gregorio Vázquez. Alférez Miguel Rayón. Alférez Benito Portu. Alférez Antonio Murcia. Alférez Pedro Pulet. Alférez Antonio Soto. Alférez Cristóbal González. Por los sargentos, Antonio Barrera. Por la clase de cabos, Vicente Morales. Por la de soldados, Pascual Velázquez.

Regimiento Activo de México: Teniente coronel graduado, capitán Manuel María Carmona. Alférez Miguel Zúñiga. Sargento segundo Vicente Yáñez. Por la de soldados, Vidal Dávalos.

Escuadrón de seguridad pública: Teniente coronel comandante del escuadrón, Cirilo Tolsa. Con grado de teniente coronel, capitán Manuel Quintanar. Con grado de capitán, teniente ayudante Dionisio Tolsa. Teniente Antonio Osorno. Teniente Vicente Canseco. Teniente Pedro Villanueva. Alférez Juan Luyando. Alférez Pedro Güitrovo. Por la clase de sargentos, Juan María Sánchez. Por la de cabos, Mariano Uribe. Por la de soldados, Juan N. Navarrete.

Milicia cívica de Jalpan: Alférez Isidoro Santa-Anna. Alférez Fernando Moronez. Alférez Felipe Gómez. Sargento primero Ignacio Terrazas. Cabo Lino Montiel. Dragón Albino Barrera.

Artillería á caballo: Teniente Pedro Ortiz. Alférez Dolores Ramírez. Por la clase de sargentos, Clemente Castro. Por la clase de cabos, Zeferino Rodríguez. Por la de soldados, Secundino Rojas.

Estado mayor: Mayor General de la división, Martín Martínez de Navarrete. Ayudante del señor general en jefe, teniente coronel Gabriel María Osorio. Ayudante de ídem, Enrique Mayllet. Ayudante de ídem, capitán José Arago. Ayudante de ídem, coronel graduado Miguel Domínguez. Como teniente suelto Manuel Ortiz. General en jefe, Mariano Arista.

Es copia, *Osorio*.

Documento Núm. 6.

PLAN DE CONCILIACION.

1º Se establecerá una asamblea nacional con el objeto de consolidar la marcha del gobierno y transar las contiendas domésticas.

2º Para conciliar en lo posible los intereses varios, las distinciones sociales, así como las voluntades comprometidas en la actual lucha, se ocurrirá por esta vez al arbitrio de un sorteo de cuatro in-

dividuos por cada Estado y territorio, quienes reunidos en el paraje escogido para este fin, formarán la citada asamblea nacional.

3º Esta asamblea será revestida del carácter de soberanía por el tiempo de su duración, que deberá ser de noventa días útiles desde su instalación, y los miembros que la compongan serán inviolables mientras durare su misión legislativa.

4º Los cuatro individuos sorteados en cada Estado y territorio, se compondrán de un militar cuya graduación sea de capitán arriba, de un cura párroco, de un letrado ejerciendo y de un propietario, cuyos bienes raíces limpios asciendan á \$25,000 excluyendo de estas cuatro clases de individuos á los que tienen una parte activa en la actual revolución.

5º Los Estados asignarán á los miembros de la asamblea respectivamente las dietas que tengan á bien suministrarles.

6º Para efectuar el citado sorteo, en cada Estado y territorio se formarán listas de todos los individuos vecinos radicados en él, que pertenecen á cada cual de las cuatro clases expresadas, y en cada capital se hará el sorteo públicamente.

7º Respecto al tiempo y lugar de la comisión de la asamblea nacional, las partes beligerantes, admitiendo este plan de conciliación, convendrán en el día y lugar; las formalidades de su instalación las arreglará el actual congreso general.

8º Admitiendo el presente plan, las partes beligerantes cesarán inmediatamente las hostilidades. El poder ejecutivo se depositará, durante el tiempo de la permanencia de la asamblea nacional, en el presidente de la suprema corte de justicia, y el legislativo actual suspenderá sus sesiones.

9º Se promulgará una amnistía general para todos los delitos políticos, volviendo su propiedad á los despojados por esos motivos.

10º En el hecho de adherirse á este plan de conciliación, los pronunciados á favor de cualquiera otro, deberán desistir absolutamente de sus anteriores compromisos.

Compatriotas: Es tiempo de pensar seriamente en salvar á la patria; sus dolencias son muchas; debemos atender á su alivio; desistamos francamente de tantas pretensiones egoístas que nos ciegan, y volvamos á la senda de la justicia y de la razón. Ya es hora de poner un término á la arbitrariedad, á la osadía y á los excesos de

un gobierno extraviado en caminos inicuos; ya ha llegado el momento de pedir cuentas severas á los atrevidos profanadores de nuestras instituciones; oíd la voz de un veterano de la libertad; acojeos á las banderas de la religión, de la ley y de la experiencia. ¿No estáis cansados de tantas vejaciones, de tantas tribulaciones? Seguid el ejemplo de mis compañeros de armas en su decisión y patriotismo. Si ellos me honran con su confianza, llamándome espontáneamente al mando en jefe de sus operaciones, ¿mereceré acaso menos de vosotros? No temáis á los tiranos; pronto recibirán el justo premio de sus atentados contra el altar y la patria. ¡Á las armas, militares honrados y valientes! ¡Á las armas, varones patriotas! y vosotros todos, ciudadanos amantes de la verdadera libertad, enemigos del desorden y de la confusión, venid á auxiliarnos á derribar el espectro de la anarquía; os convido á la obra grande de la regeneración, de la paz y de la gloria.

Pero si conducidos por saludables inspiraciones, nuestros orgullosos opresores tratasen de cooperar al restablecimiento de la paz con buena fe y garantías, abjurando su jefe sus criminales miras, conteniendo el furor de los demagogos que cobija su sombra, y admitiendo llanamente la conciliación propuesta, entonces yo, mis compañeros y todos, envainaremos la espada, y la patria agradecida proclamará deberle un día de gloria, que podrá tal vez borrar tantas páginas de su historia, ensangrentadas por su ciega ambición; y si ¡oh desgracia! sus destinos soberbios lo hacen sordo á nuestra fraternal invitación, que su acero homicida encuentre en nuestros pechos murallas inexpugnables que abriguen á la patria, ó que si el cielo irritado lo ha escogido por instrumento de sus justicias, que reine. pero sobre ruinas y cadáveres. ¡Glorioso será el morir mártires á un tiempo por la fe de Jesucristo y por la libertad de la patria!

Chichihualco, día 2 de diciembre de 1833.—*Nicolás Bravo.*

Documento Núm. 7.

Secretaría de guerra y marina.—Sección central.

Excmo. Sr.:

He dado cuenta al Excmo. Sr. presidente con la nota que V. E. tuvo á bien dirigirme, en que insiste en pedirle licencia por treinta días por los motivos que le había expuesto verbalmente; y S. E., que hace tan alta estimación de la probidad y conocimientos que V. E. ha manifestado en el desempeño de la secretaría de hacienda en tiempos verdaderamente difíciles y comprometidos, me manda decirle que no puede acceder por ahora á su solicitud, esperando que se sirva continuar por todo el tiempo que demande el interés de la patria, en el despacho del ministerio de su cargo.

Y al disfrutar el honor de transmitir á V. E. la resolución del general presidente, tengo el particular placer de protestarle la más alta consideración y afecto.

Dios y Libertad. México, noviembre 14 de 1833.—*José María Tornel*.—Excmo. Sr. secretario de hacienda D. José María de Bocanegra.

Documento Núm. 8.

Excmo. Sr.:

Con anterioridad he manifestado al Excmo. Sr. presidente las razones en que he fundado la dimisión que tengo hecha de la secreta-

ría de Estado y del despacho de hacienda, puesta á mi cargo desde 25 de abril del corriente año.

Ahora que en lo general la nación disfruta de orden y de paz, insisto en mi separación y por tanto mereceré á V. E. se sirva dar cuenta al Excmo. Sr. presidente con este oficio, asegurándole que ya no me es posible continuar en la referida secretaría y que en tal virtud espero tenga á bien admitirme la formal renuncia que reitero de ella cuando mejor pueda convenir al mismo supremo gobierno, protestándole mi más sincera adhesión, y que si en algo considerare alguna vez útiles mis servicios, los prestaré gustoso en cualquier tiempo, con tal de que no sea en la mencionada comisión.

Al tener el honor de dirigirme á V. E. con el objeto expresado, disfruto la satisfacción de reproducirle mi distinguido aprecio y consideración.

Dios y libertad. México, diciembre 13 de 1833.—*José María de Bocanegra*.—Excmo. Sr. secretario de la guerra.

Documento Núm. 9.

Secretaría de guerra y marina.—Sección 5ª

Excmo. Sr.:

Con el mayor sentimiento ha oído S. E. el presidente la dimisión del encargo de secretario de Estado y del despacho de hacienda que V. E. le hace por mi conducto en carta de este día, porque á ello ha dado lugar el exacto desempeño de V. E. tan á satisfacción del supremo gobierno.

S. E. no obstante, deseoso de obsequiar los deseos de V. E., se ha